COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PROGRAMA DE TRABAJO

2022-2023

Contenido

ACRÓNIMOS. 3
PRESENTACIÓN 6
FUNDAMENTACIÓN 13
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. 21
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 26
ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL PERIODO 2022-2023 27
ATRIBUCIONES Y ACCIONES COMO CPC 31
ACCIONES PARA DESARROLLAR COMO PARTE DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL PERIODO 2022-2023 36
MODELO DE INDICADORES PROPUESTOS. 39

ACRÓNIMOS.

CC: Comité Coordinador
CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económica A.C.
CNGMD: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.
CE: Comisión Ejecutiva
COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
CPC: Comité de Participación Ciudadana.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
GEM: Gobierno del Estado de México.
IAPEM: Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.
IGI: Índice Global de Impunidad.
IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
INAP: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Púbica
LSAEMM: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
MP: Ministerio Público.
OIC: Órgano Interno de Control.
ONU: Organización de las Naciones Unidas.
OSC: Organismo de la Sociedad Civil.
OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
PEA: Política Estatal Anticorrupción.
PbR: Presupuesto basado en Resultados.
PNA: Política Nacional Anticorrupción.
SAEMM: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
SARA: Sistema de Administración para Resultados Anticorrupción.
SE: Secretaria Ejecutiva.
SEA: Sistema Estatal Anticorrupción.
SEI: Sistema Estatal de Informática.
SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
SESAEMM: Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
SMA: Sistema Municipal Anticorrupción.
SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.
TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRIJAEM: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
UAEMéx: Universidad Autónoma del Estado de México.
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.
WJP: World Justice Project.

LUIS MANUEL DE LA MORA RAMÍREZ

Presidente del CPC

MARÍA GUADALUPE OLIVO TORRES

Integrante del CPC

CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ FLORES

Integrante del CPC

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Integrante del CPC

PRESENTACIÓN

Antecedentes

Sin duda alguna, uno de los antecedentes que ha trazado la línea base para transitar hacia la cimentación de los pilares que soportarían el Sistema Nacional Anticorrupción, se resume en los altos índices de percepción de la corrupción en los que México se veía inmerso, pudiendo identificar este fenómeno en el *"índice de Percepción de la Corrupción 2016, vía Transparencia Internacional",* donde se aprecia que nuestro país pasó del lugar 95 en 2015 al 123 en 2016, obteniendo una calificación de 30 sobre 100 puntos; asimismo, apreciamos que para 2021 obtuvimos una calificación de 31 y ocupamos el lugar 124, lo cual ubica a México como uno de los países miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE), como el peor evaluado.

Es importante resaltar que ninguno de los 176 países o territorios obtuvo una calificación perfecta y que más de dos tercios de las naciones examinadas se encontraron por debajo de la media de la escala que se utilizó para medir la percepción de la corrupción. De acuerdo con el IMCO (2017), la calificación promedio de todos los países fue de 43, lo cual indica un alto grado de percepción de corrupción alrededor del mundo.

Los países mejores calificados en el 2016 estuvieron conformados por los mismos países que el año 2015, únicamente con ligeras variaciones. Dinamarca, Nueva Zelanda y Finlandia ocuparon los tres primeros lugares. De igual forma el Índice de la Percepción de la Corrupción menciona que le siguen Suecia, Suiza, Noruega, Singapur, Países Bajos, Canadá y Alemania.

México obtuvo la misma calificación que naciones como Honduras, Laos, Moldova, Paraguay y Sierra Leona. Nuestro país obtuvo la peor puntuación de los 35 países miembro de la OCDE, cuyo promedio es de 69 sobre 100.

Los países con peor desempeño en el 2016 fueron Somalia, Sudán del Sur y Corea del Norte.

En el continente americano, el país con la mejor puntuación fue Canadá (82), seguido de Estados Unidos (74) y Uruguay (71), mientras que la más baja la obtiene Venezuela (17).

La situación de México hoy no ha cambiado mucho en materia de percepción y los números de este índice internacional reflejan que no ha mejorado su calificación en los últimos años. Presentando los siguientes resultados:

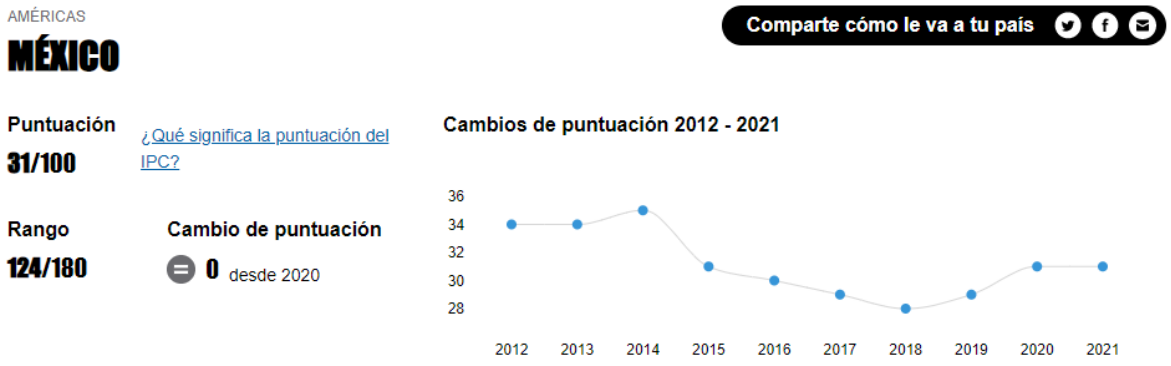

Fuente: Imagen obtenida del portal "Transparencia Internacional", consúltese en: https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/mex

Se han sumado a la evaluación cuatro países más desde 2016, y se nota un punto de calificación más baja en el año 2018 y de ahí pequeñas mejoras, desde el año 2020 no avanzamos en la calificación, sin embargo, en 2019 y 2020 avanzamos 3 puntos, que rompen la tendencia de caída franca en este índice.

Por tanto se califica este punto de quiebre en la tendencia iniciada en 2014 y que encuentra su punto más bajo en 2018, a la puesta en marcha de diversas acciones derivadas de las reformas que dan inicio de trabajos e integración a nuestro sistema nacional anticorrupción; y a la consolidación de los actores que iniciaron los trabajos a nivel nacional.

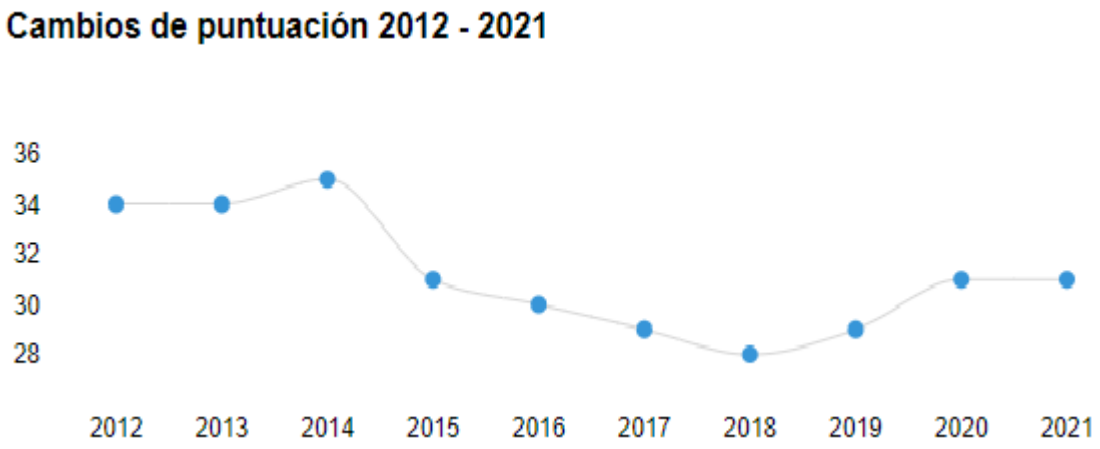

Elaboración propia a partir de la información del sitio electrónico de *Transparency international*: Fuente: https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/mex

Otro de los indicadores internacionales que refieren a este proceso de calificación e identificación de factores que definen el índice de complejidad es el que realiza la organización World Justice Project, que aborda indicadores que califican en diferentes parámetros de manera individualizada y que nos da una guía de las tareas y acciones específicas a revisar y atender, como proyecto de agenda especifica de mejora.

Parámetros identificados con las restricciones o contrapesos al gobierno, la ausencia de corrupción, el nivel de gobierno abierto o apertura del gobierno en sus procesos, el respeto a los derechos fundamentales (derechos humanos y estado de derecho), orden y seguridad, Aplicación de la ley (baja o nula impunidad), justicia civil (estado de derecho en las controversias civiles), justicia penal (estado de derecho en temas de delito).

Mexico

REGION	Latin America & Caribbean	INCOME GROUP	Upper Middle

Mexico Overall Score, 2021

Arrows signify year-to-year change

OVERALL SCORE	GLOBAL RANK	REGIONAL RANK	INCOME RANK
0.43↓	113/139↓	27/32↓	37/40↑
	RANK CHANGE	SCORE CHANGE	
	-1↓	-0.01↓	

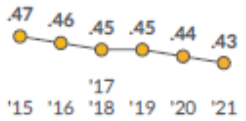

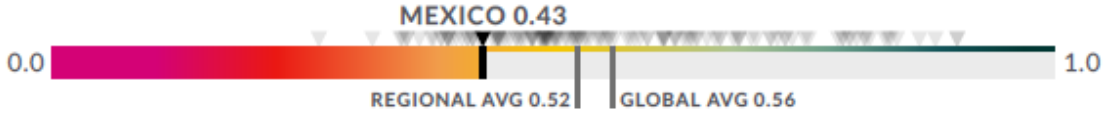

Mexico Overall Rule of Law Score Over Time, 2015 - 2021

Mexico scores for overall rule of law from 2015 to 2021. (Use the left menu to explore other scores.)

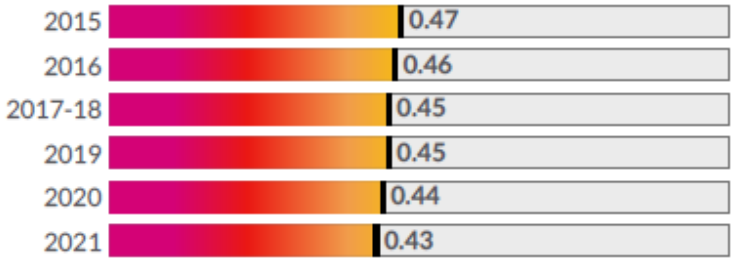

Mexico Ranked 113th Across 139 Countries, 2021

Compare 2021 score rankings for Mexico by toggling between global, Latin America & Caribbean regional peers, and Upper Middle income peers.

GLOBAL REGION INCOME GROUP

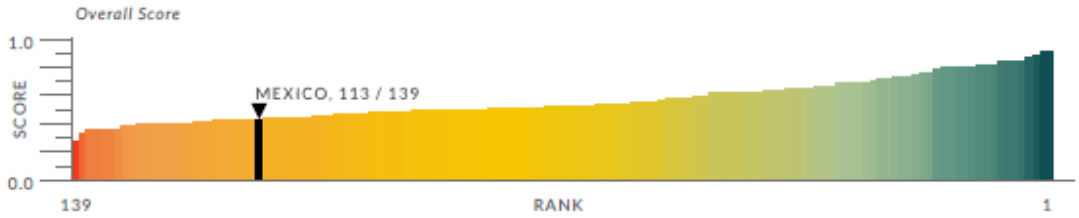

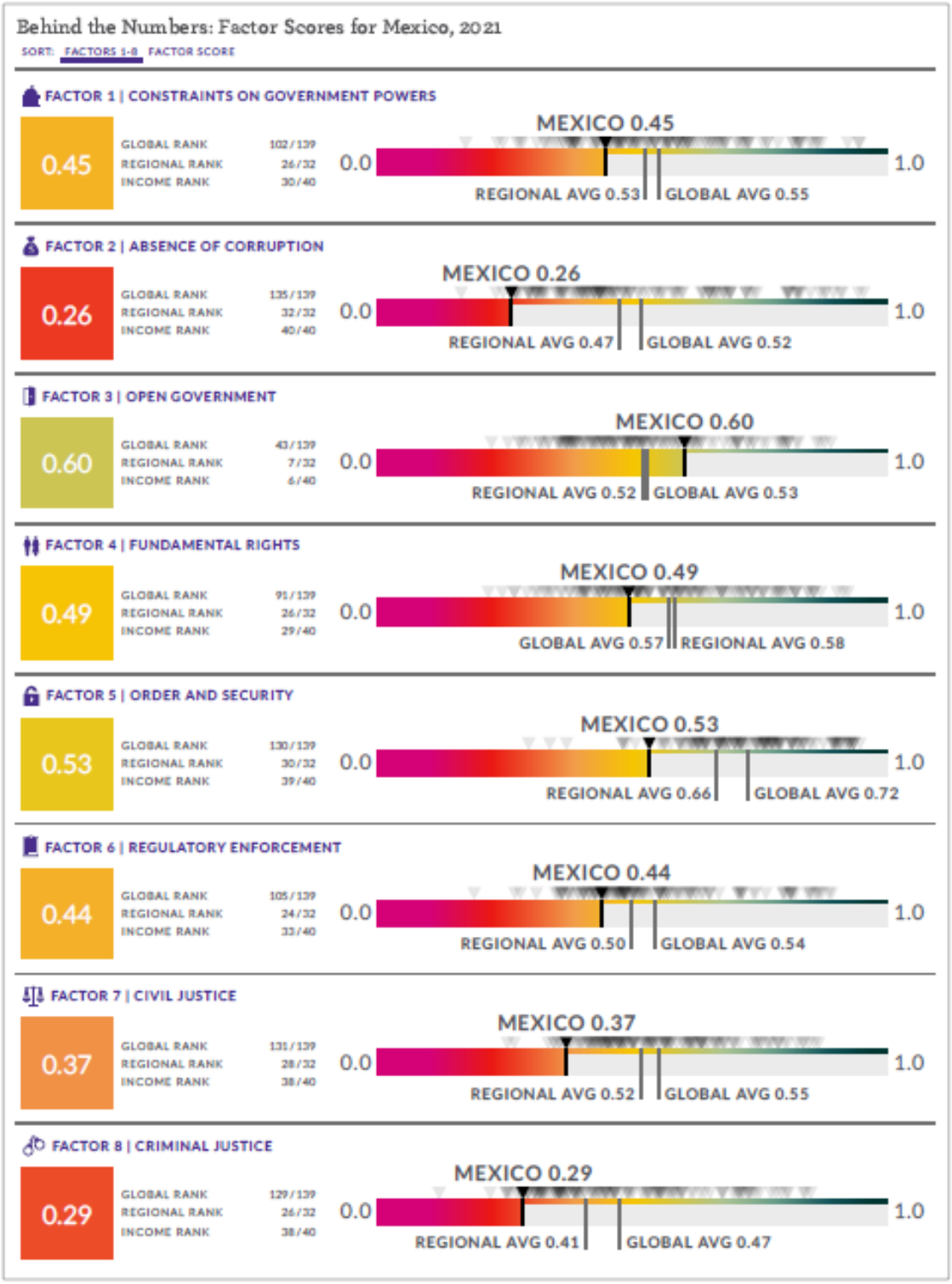

Fuente: Imagen obtenida del portal "Transparencia Internacional", consúltese en: https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/mex

La OCDE[1] el 11 enero 2016 anunciaba que México está dando pasos firmes en la lucha contra la corrupción, pero sigue enfrentando retos enormes en este campo. El país necesita capitalizar las reformas, nuevas medidas y decisiones con acciones concretas dirigidas a disminuir las conductas irregulares tanto en el gobierno como en el sector privado, ya que este tipo de comportamientos tienen un efecto negativo en la economía y en la sociedad, indica el Estudio de Integridad de México: Adoptando una política firme contra la corrupción.

"La corrupción es un flagelo para la competitividad económica de México, su imagen pública y el bienestar de sus ciudadanos. Empeora la desigualdad y la inseguridad y socava la confianza en el gobierno y las instituciones", señaló el Secretario General de la OCDE, Angel Gurría. *"En México, el crecimiento incluyente y la prosperidad resultan inalcanzables si no se combate la corrupción. A pesar de que estos primeros pasos son alentadores, aún queda mucho por hacer para asegurar que las nuevas leyes conduzcan a un cambio real".*

El Estudio sobre Integridad de México destacó la creación de los Sistemas Anticorrupción Nacionales y Locales, pero resaltó la importancia de prestar atención a la implementación de las reformas en todos los órdenes de gobierno y garantizar que la nueva legislación se traduzca en un auténtico cambio institucional, cultural y de conducta entre los actores económicos y la sociedad en general.

La OCDE ofreció diversas recomendaciones para incorporar las políticas de integridad en todo el gobierno, fortalecer los mecanismos de cumplimiento y rendición de cuentas, y proteger a los denunciantes. Entre las recomendaciones clave del informe están:

- ✓ Incorporar políticas anticorrupción a otras estrategias nacionales clave, tales como el gobierno abierto, la educación y la seguridad;

[1] OCDE, 2022, disponible para su consulta en: https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/combatir-la-corrupcion-es-fundamental-para-la-confianza-publica-y-la-prosperidad-en-mexico-dice-la-ocde.htm

- ✓ Adaptar las políticas de integridad para combatir los riesgos de corrupción específicos para determinados cargos públicos, sectores, organismos y actividades;

- ✓ Asegurar que los Comités de Ética en las instituciones y organismos del sector público cuenten con personal permanente y mandatos claros, orientados a la prevención más que a mecanismos de cumplimiento;
- ✓ Difundir políticas claras para la gestión de situaciones de conflicto de interés;
- ✓ Fortalecer la sensibilización y la capacitación en materia de anticorrupción en toda la sociedad, y proteger los derechos de quienes denuncian actos ilícitos;
- ✓ Facilitar las investigaciones administrativas disciplinarias, garantizando que los investigadores tengan acceso a la información necesaria y puedan cooperar fácilmente con otras instituciones pertinentes.

Estas recomendaciones guían la conducta del Comité de Participación Ciudadana, y es sin duda una de las bases que justifican y le dan el soporte de las acciones específicas propuestas y que forman parte de la Política Estatal Anticorrupción, así como de este programa de trabajo 2022-2023.

FUNDAMENTACIÓN

El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Se reforma en Materia de Transparencia con la reforma en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se promulga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 4 de mayo de 2015.

Se reforma en Materia de Combate a la Corrupción por medio de la reforma a 14 artículos Constitucionales (22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114,116 y 122). Reforma promulgada el 27 de mayo de 2015

Para poner en marcha el Sistema Nacional Anticorrupción, fue necesario emitir, reformar y abrogar diversos ordenamientos jurídicos.

Las leyes secundarias del SNA aprobadas por el Congreso son:

- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- ✓ Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- ✓ Código Penal Federal.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Estado de México, oportunamente a través del decreto que se publicó el 24 de abril de 2017 en el periódico oficial, “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, se da la reforma a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto de la adecuación del orden legislativo de la Entidad al Sistema Nacional Anticorrupción, que tuvo como finalidad prever un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos de asignación de responsabilidades basadas en certeza, estabilidad y ética pública, con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, sin confundirlas con las funciones propias del control interno y la fiscalización.

Por lo anterior, resultó necesaria la armonización y creación de diversos ordenamientos legales estatales, a efecto de brindar vigencia a la creación de los sistemas estatal y municipal anticorrupción.

La expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Esta Ley determina las directrices básicas de coordinación de las autoridades competentes estatales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la

corrupción. También establece las bases de coordinación entre sus integrantes, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento de estas, así como determinar la creación, características y atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, tanto estatal como municipales.

El Sistema Estatal Anticorrupción, está constituido por cuatro piezas clave, que le permitirá prevenir, detectar, investigar y sancionar hechos de corrupción y faltas administrativas: el Comité de Participación Ciudadana (CPC), el Comité Coordinador (CC), la Comisión Ejecutiva (CE) y la Secretaría Ejecutiva (SE). Estas cuatro piezas, concentraron esfuerzos conjuntos e interinstitucionales durante 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para la construcción que por medio de una ruta crítica, permitió realizar un diagnóstico multifactorial, una propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEA) ampliamente comentada y debatida, y un proyecto de implementación de la misma, que permite identificar acciones específicas a corto, mediano y largo plazo que atienda las causas de la corrupción, que permita generar una coordinación eficaz entre todos sus integrantes. Estos elementos generados fueron producto del compromiso institucional con una amplia participación de la ciudadanía civil, representada por el comité de participación ciudadana, y también por especialistas de la investigación, la academia, los colegios profesionales las organizaciones de la sociedad civil, entre muchos otros interesados en llevar a buen puerto, este esfuerzo de integración de gobierno y sociedad.

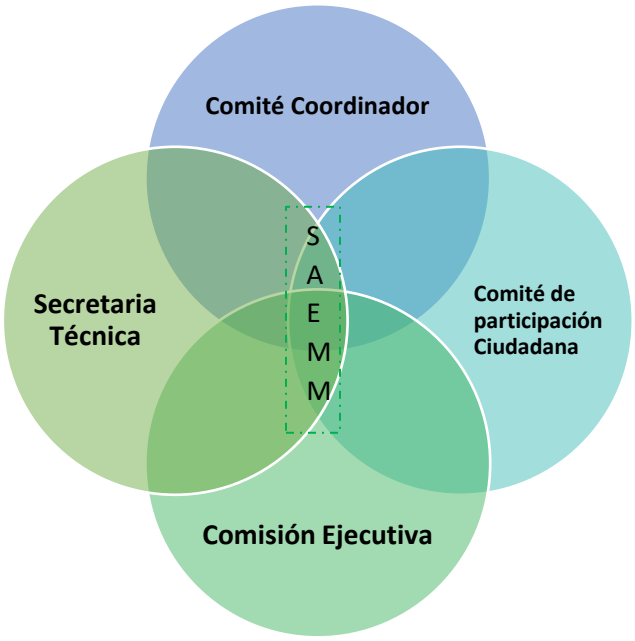

Fuente: Elaboración propia bajo los conceptos de la LSAEMM

Atribuciones previstas en la LSAEMM:

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

[…]

V. Regular la organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipal Anticorrupción y en su caso su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.

VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.

[…]

XII. Establecer las bases para incentivar entre la ciudadanía, el uso del Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Artículo 11. Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 15. El **Comité de Participación Ciudadana**, tiene como **objetivo** coadyuvar, en términos de la presente Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

I. Aprobar sus normas de carácter interno.

II. Elaborar su programa anual de trabajo.

III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.

IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la presente ley.

V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción.

VI. Opinar y elaborar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.

VII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva para su consideración:

a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.

c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.

d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias.

VIII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

X. Opinar o proponer a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.

XIII. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador.

XIV. Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador.

XV. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes.

XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.

XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

XVIII. Proponer al Comité Coordinador, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva, tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador, realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

I. Las políticas integrales, en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de los recursos públicos.

II. La metodología, para medir y dar seguimiento, con base en indicadores objetivos y confiables, a los hechos de corrupción, así como a las Políticas Integrales, a que se refiere la fracción anterior.

III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las Políticas a que se refiere este artículo.

IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades a nivel estatal y municipal en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia.

VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los entes públicos que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención otorgada por las autoridades a dichas recomendaciones.

VIII. Los Mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como con los Sistemas Municipales Anticorrupción

POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Con la aprobación de la Política Anticorrupción del Estado de México y su publicación, es necesario establecer cuáles son los ejes estratégicos de las misma y adoptarlos, para que los trabajos del Comité de Participación Ciudadana estén alineados a los esfuerzos institucionales coordinados y planteados en la política de referencia, sin perder la posibilidad en su carácter ciudadano, de hacer y proponer todo lo que la ciudadanía demande en el ejercicio de su representación ciudadana.

Por lo que es fundamental definir como parte del programa de trabajo los ejes estratégicos:

Ejes estratégicos de la PEA

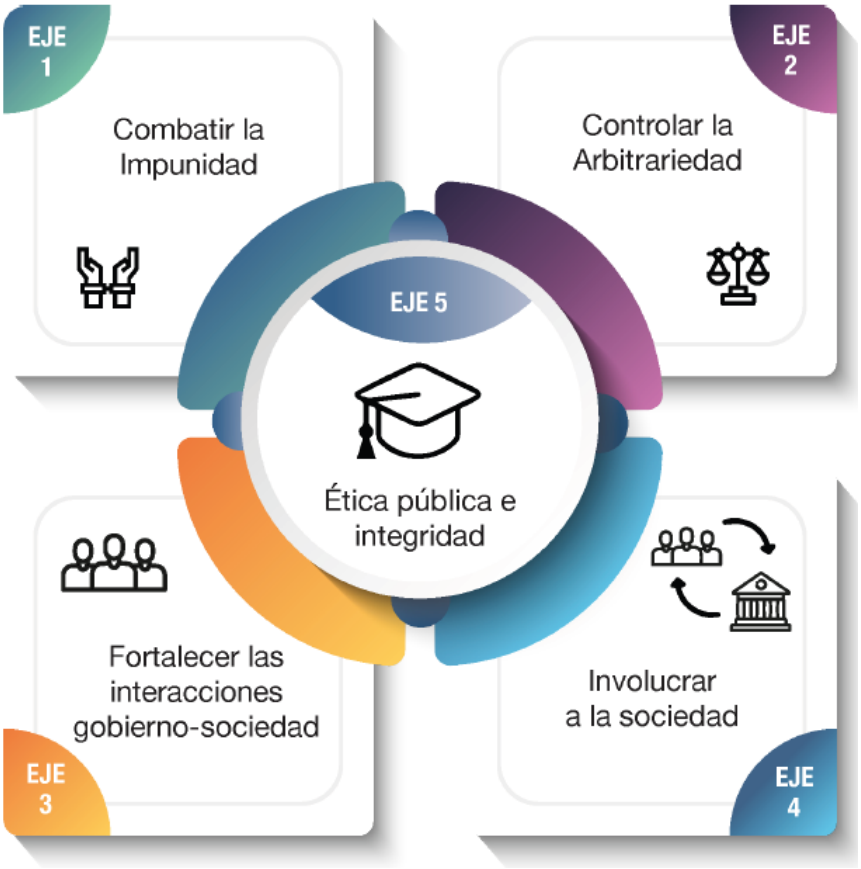

EJE	TEMAS
Combatir la impunidad.	• Prevención, detección, denuncia y sanción de faltas administrativas. • Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.
Controlar la arbitrariedad.	• Capacitación y profesionalización de los servidores públicos y procesos institucionales. • Auditoria y fiscalización.
Fortalecer las interacciones gobierno sociedad.	• Trámites, servicios y programas públicos en el Estado de México, Municipios y sector privado.
Involucrar a la sociedad.	• Participación ciudadana en los ámbitos estatal y municipal. • Los sistemas municipales anticorrupción.
Ética pública e integridad.	• Integridad en el sector público. • Corresponsabilidad e integridad empresarial. • Sociedad, educación y valores.

Fuente: Política Estatal Anticorrupción.

De la integración de las atribuciones con las que cuenta el Comité de Participación Ciudadana de conformidad con la LSAEMM, y de los ejes estratégicos, su temática, así como de las acciones específicas diseñadas para el cumplimiento de la PEA; se identifican dos tipos de acciones: unas de carácter sustantivo y otras de carácter adjetivo.

Matriz de Acciones Generales para desarrollar en el Periodo 2022-2023				
Acciones	**Continuidad**	**Nuevo**	**Por proyecto**	**Periodo de Ejecución**
Sesionar de forma Ordinaria en el CPC	✓			Quincenal
Realizar juntas de trabajo del CPC	✓			**Semanal**
Realizar reuniones de trabajo para revisión de agenda semanal		✓		**Semanal**
Publicar en los canales digitales del CPC, las sesiones y juntas de trabajo.	✓			**Quincenal y Semanal**
Participar en sesiones regionales convocadas por CPC Municipales		✓		**Semestral**
Desarrollar las acciones definidas en la Política Estatal Anticorrupción		✓		**Por Definir**
Realización de convenios de vinculación con sector público, empresarial, profesional y académico. (Acciones de la PEA)		✓		**Semestral**
Realizar reuniones semestrales de Comités de Participación Ciudadana Municipal.			✓	**Semestral**
Realizar reuniones con Sistemas de otras entidades federativas y con el nacional.			✓	**Trimestral**
Realizar el Foro Estatal Anticorrupción			✓	**Anual**

Matriz de Acciones Generales para desarrollar en el Periodo 2022-2023 Acciones Adjetivas				
Acciones	**Continuidad**	**Nuevo**	**Por proyecto**	**Periodo de Ejecución**
Realizar el Primer Foro anticorrupción y firma de compromisos de candidatos al Gobierno del Estado de México			✓	**Anual**
Realizar reuniones trimestrales con medios de comunicación		✓		**Trimestral**
Promover cápsulas semanales en medios de comunicación local para la difusión de contenido en materia de cultura anticorrupción		✓		**Semanal**
Realizar sesiones semestrales de la Red Ciudadana Anticorrupción	✓	✓		**Semestral**
Promover el Programa de valores, en apoyo a las estrategias de integridad.		✓		**Mensual**
Realizar reuniones de sensibilización y socialización del Sistema Anticorrupción con integrantes de la Administración Pública Estatal Centralizada		✓		**Trimestral**
Realizar reunión de sensibilización y socialización del Sistema Anticorrupción con la Legislatura Local		✓		**Anual**
Promover con la legislatura las propuestas a modificación legal en diversas leyes que tengan correlación con el combate a la corrupción		✓		**Anual**
Realizar Capacitaciones a servidores públicos y ciudadanos en materia anticorrupción en línea.	✓			**Semestral**

Presentar investigaciones derivadas de los trabajos de la red de organizaciones de la sociedad civil.	✓			**Semestral**
Presentar investigaciones derivadas de los trabajos del Comité de Participación Ciudadana.	✓			**Semestral**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Con fundamento en el artículo 21 fracción II de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como del artículo, así como del artículo 11 fracción VIII de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establece el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2023, el cual contiene objetivos generales, específicos, matrices de identificación de acciones y un modelo de Indicadores para promover la evaluación constante de las acciones realizadas por cada uno de los integrantes.

Objetivos

General:

Elaborar el estudio de actuación preliminarmente denominado “Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”. El mismo que será elaborado de manera participativa y de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.

Específico:

Elaborar el Plan Anual de Trabajo detallado, el mismo que será consensuado con los puntos focales de coordinación.

Descripción Metodológica

El desarrollo de la metodología, se inicia con el espacio de coordinación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que tiene como objetivo identificar los puntos focales de coordinación que garanticen las facilidades necesarias para recabar información, toma de acuerdos y/o actas para garantizar la el cumplimiento de los objetivos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL PERIODO 2022-2023

Matriz de Identificación de Acciones (Atribuciones como CPC)				
ID	**Fundamento Legal**	**Acción Específica**	**Unidad de Medida**	**Periodo de Ejecución**
1	**Art. 21 Frac. I LSAEMM**	Modificar los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del SAEMM	Gaceta Oficial con modificación de los Lineamientos	**Febrero 2023**
2	**Art. 21 Frac. III LSAEMM**	Integrar el Informe Anual de Actividades del CPC	Informe	**Septiembre 2023**
3	**Art. 21 Frac. V LSAEMM**	Implementar en coordinación con la Secretaría Técnica del SAEMM un mecanismo de acceso a la información homologado del Sistema Anticorrupción Estatal	Informe	**Enero 2023**
4	**Art. 21 Frac. IX LSAEMM**	Promover la adhesión permanente a la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Informe	**Enero 2023**
5	**Art. 21 Frac. XI LSAEMM**	Realizar sesiones regionales con la participación de los CPC Municipales	Informe	**Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre 2023**
6		Realizar el Foro Estatal Anticorrupción	Informe	**Julio 2023**
7		Promover la firma del Pacto Estatal por el Combate a la Corrupción con los	Firma del Acuerdo	**Abril-Mayo 2023**

		candidatos a la Gubernatura del Estado de México		
8		Establecer reuniones con medios de comunicación del Estado de México	Informe	**Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre 2023**
9	**Art. 21 Frac. XII LSAEMM**	Promover en coordinación con la SECOGEM la creación de la plataforma estatal digital de denuncia ciudadana por actos de corrupción	Informe	**Julio 2023**
10		Celebrar convenio de colaboración con instancias públicas y de la sociedad civil que trabajen en el fortalecimiento de capacidades para prevenir actos de corrupción	Convenio	**Julio 2023**
11	**Art. 21 Frac. XVI LSAEMM**	Gestionar la participación Técnica con Organismos Nacionales e Internacionales dedicados al estudio del fenómeno de la corrupción	Informe	**Febrero 2023**
12		Formular en coordinación con entidades académicas, sociales y empresariales el Programa de Sensibilización para el Combate a la Corrupción	Informe	**Enero 2023**
13	**Art. 21 Frac. XVII LSAEMM**	Actualizar y difundir a través de los medios oficiales del CPC las acciones desarrolladas	Informe	**Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre 2023**
14	**Art. 21 Frac. XVIII LSAEM**	Presentar un proyecto de reforma a la Legislatura	Proyecto de Reforma	**Febrero, Marzo,**

		local, para incluir en la legislación estatal la protección a personas denunciantes, alertadoras, testigos, personal del servicio público expuestos, peritos y víctimas por hechos de corrupción		
15	**Art. 21 Frac. XVIII LSAEMM**	Impulsar la creación de procesos sencillos y confidenciales en medios digitales para la atención de denuncias por actos de corrupción	Informe	**Abril 2023**
16		Desarrollar campañas en medios digitales, los derechos de los denunciantes y el procedimiento para realizar denuncias	Campaña	**Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre 2023**
17		Proponer la implementación de una política estatal de integridad para los entes públicos del gobierno del Estado de México	Informe	**Agosto 2023**
18		Proponer acciones de transparencia proactiva con lenguaje claro que promuevan la participación de testigos sociales en los procesos adquisitivos para fomentar la rendición proactiva de cuentas, derivadas del trabajo realizado al interior las Organizaciones de la Sociedad Civil	Informe	**Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre 2023**
19		Implementar medidas de seguridad y confidencialidad	Informe	**Marzo, Junio,**

		interna para evitar fuga de información que genere desconfianza o inseguridad en las personas denunciantes		**Septiembre y Diciembre 2023**

ATRIBUCIONES Y ACCIONES COMO CPC

FRACCIÓN I:

Aprobar sus normas de carácter interno.

Acción programada: Revisar las condiciones y pertinencia de los lineamientos existentes, en su caso atender a las peticiones del integrante o integrantes que sugieran una adecuación, modificación o adición.

Revisión enero 2022.

FRACCIÓN II:

Elaborar su programa anual de trabajo.

Acción programada: Revisar, proponer y autorizar el programa de trabajo que surge de la conformación vigente del colegiado ciudadano que compone el Comité de participación Ciudadana, como plan base, y su revisión mensual para verificar su pertinencia y vigencia, en su caso atender a las peticiones del integrante o integrantes que sugieran una adecuación, modificación o adición, a más tardar el 30 de noviembre de 2022 y se deberá hacer una revisión mensual para dar seguimiento durante la segunda sesión ordinaria de cada mes.

Aprobación noviembre 2022, revisión mensual.

FRACCIÓN III:

Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.

Acción programada: Integrar, revisar, proponer y autorizar el informe anual derivado de las acciones realizadas de conformidad con el programa de trabajo que surge de la conformación vigente del colegiado ciudadano que compone el Comité de participación Ciudadana, e integrando los distintos componentes de manera mensual.

Aprobación total septiembre 2023, integración mensual.

FRACCIÓN V:

Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción.

Acción programada: Impulsar desde lo local, para que, a nivel nacional, exista una homologación y estandarización de la metodología para el acceso a la información

Enero 2023.

FRACCIÓN IX:

Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

Acción programada: Promocionar el registro de las organizaciones y coordinar los trabajos de la red, por medio de las propuestas y acciones de las subredes.

Continuar su registro y ponerlo a disposición de la SE para las acciones previstas dentro de la PEA.

Integrar un padrón de organizaciones de la sociedad civil que existan en el Estado de México y ponerlo a disposición de los mexiquenses a través del portal del CPC.

Febrero 2022 con actualización permanente

FRACCIÓN XI:

Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

Acciones programadas:

Participación en sesiones regionales CPC Municipales, se deberá llevar una cada tres meses. Enero 2023 Abril 2023 Julio 2023 Octubre 2023Realización de un foro nacional (temas: anticorrupción, integridad, mejores prácticas, etc.).

Agosto 2023

Proponer al Instituto electoral la realización de un foro anticorrupción con los candidatos a gobernadores en el que se establezca la firma de compromisos con el sistema anticorrupción y su política nacional.

Por definir de acuerdo a la agenda electoral. Abril 2023

Reunión trimestral con medios de comunicación (Estado de México cómo vamos). Estrategia de comunicación de los trabajos.

Noviembre 2022, febrero, mayo y agosto 2023.

FRACCIÓN XII:

Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.

Acción programada:

Promocionar los sistemas de denuncias vigentes de cada entidad, buscando que sean incorporados todos los links dentro del portar del CPC, en un espacio específico.

Marzo 2023

Acciones programadas:

Una vez autorizado los tiempos de su implementación:

Proponer celebrar acuerdos de colaboración interinstitucional con la finalidad de revisar, retroalimentar y adecuar los protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción, priorizando la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas o denuncias ciudadanas. (eje 1 prioridad 7 acción 1)

Proponer Incluir en el sitio institucional de los entes públicos una liga de acceso para que la ciudadanía esté posibilitada a presentar una denuncia. (eje 1 prioridad 7 acción 5)

FRACCIÓN XII:

Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador.

Acción programada: Una vez autorizado rendir opinión respecto del mismo.

Enero 2023.

FRACCIÓN XVI:

Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.

Acciones programadas:

Una vez autorizado los tiempos de su implementación:

Gestionar la participación y cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales para fortalecer el combate a la corrupción, así como con la Universidad Autónoma del Estado de México.
(eje 1 prioridad 1 acción 6)

Establecer canales de comunicación para el intercambio de información entre instancias estatales, nacionales e internacionales para la integración del programa de sensibilización dirigido a personas servidoras públicas.
(eje 1 prioridad acción 7)

Diseñar mecanismos de cooperación interinstitucional con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para saber con qué autoridad competente acudir en la atención de denuncias.
(eje 1 prioridad 4 acción 2)

Junio 2023

FRACCIÓN XVII:

Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acción programada: Mantener el informe público de los avances del sistema, bajo el modelo existente.

Mensual

FRACCIÓN XVIII:

Proponer al Comité Coordinador, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Acciones programadas:

Una vez autorizado los tiempos de su implementación:

1. Preparar un proyecto de iniciativa de reforma a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción de la legislatura local, para incluir en la legislación estatal la protección a personas denunciantes, alertadoras, testigos, personal del servicio público expuestos, peritos y víctimas por hechos de corrupción. (eje 1 prioridad 8 acción 1)

2. Ofrecer procesos sencillos y confidenciales en medios digitales para la atención de denuncias. (eje 1 prioridad 8 acción 2)

3. Difundir, mediante campañas en medios digitales, los derechos de los denunciantes y el procedimiento para realizar denuncias. (eje 1 prioridad 8 acción 3)

4. Proponer que en las instituciones educativas se realice una campaña de cultura de la denuncia por faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (eje 1 prioridad 8 acción 4)

5. Implementar medidas de seguridad y confidencialidad interna para evitar fuga de información que genere desconfianza o inseguridad en las personas denunciantes. (eje 1 prioridad 8 acción 5).

6. Proponer acciones de transparencia proactiva con lenguaje claro que promuevan la participación de testigos sociales en los procesos adquisitivos para fomentar la rendición proactiva de cuentas, derivadas del trabajo realizado al interior las Organizaciones de la Sociedad Civil. (eje 3 prioridad 26 acción 1).

7. Proponer desarrollar e implementar una política estatal de integridad para los entes públicos del gobierno del Estado de México, a fin de contar con una guía de actuación. (eje 3 prioridad 27 acción 3).

ACCIONES PARA DESARROLLAR COMO PARTE DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL PERIODO 2022-2023

Matriz de Identificación de Acciones (Específicas)		
ID	**Número de Prioridad**	**Acción Concreta**
1	**25**	2. Formular lineamientos que regulen la organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana para fortalecer las interacciones gobierno-sociedad.
2	**30**	3. Promover la participación de las organizaciones empresariales en procesos de mejora regulatoria respecto a las adquisiciones públicas que permitan disminuir los riesgos de corrupción en los tramites.
3	**40**	3. Promover la revisión ciudadana de los mecanismos de control de la corrupción para verificar el grado de inclusión social y la equidad de género para disminuir las brechas de exclusión.
4	**44**	2. Promover la participación de los sistemas municipales en la revista *Experiencia Anticorrupción* para fomentar la cultura de la integridad.
5	**58**	4. Desarrollar capacitaciones sobre ética e integridad para organizaciones sociales y civiles, con la finalidad de homologar los códigos de ética.

Matriz de Identificación de Acciones (Conjuntas)		
ID	**Número de Prioridad**	**Acción Concreta**
1	**2**	2. Elaborar un diagnóstico sobre las conductas recurrentes en la interacción entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía que afectan la impartición de justicia para contribuir a la identificación de la capacidad institucional del Sistema de Justicia Penal.
2	**2**	3. Instrumentar en los entes públicos buenas prácticas ciudadanas de carácter internacional, nacional o local, en los trámites y servicios donde se identifiquen probables riesgos de corrupción.
3	**3**	5. Realizar jornadas ciudadanas con los CPC municipales para difundir las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y el derecho de acceso a la información.
4	**11**	**8.** Implementar cursos de capacitación en materia de cultura de la legalidad, con el objeto de fortalecer los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos dirigidos a las y los servidores públicos que pertenecen a las instituciones de procuración de justicia.
5	**33**	2. Organizar un foro de intercambio de experiencias sobre corrupción entre los sectores público y privado para integrar un diagnóstico que permita la adopción de buenas prácticas anticorrupción.

Matriz de Identificación de Acciones (Transversales)		
ID	**Número de Prioridad**	**Acción Concreta**
1	**1**	5. Compartir buenas prácticas nacionales e internacionales de combate a la corrupción para la integración de un programa de sensibilización dirigido a personas servidoras públicas.
2	**1**	6. Gestionar la participación y cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales para fortalecer el combate a la corrupción.
3	**4**	2. Diseñar mecanismos de cooperación interinstitucional con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para saber con qué autoridad competente acudir en la atención de denuncias.
4	**13**	1. Aplicar una encuesta electrónica para identificar áreas de mejora que percibe la ciudadanía sobre el nivel de confianza, conocimiento y preparación que tienen las y los servidores públicos.
5	**42**	3. Fomentar que los entes públicos desarrollen ejercicios de participación ciudadana en línea, orientados a resolver retos institucionales en materia de prevención de la corrupción.

MODELO DE INDICADORES PROPUESTOS.

De las atribuciones con las que cuenta el Comité de Participación Ciudadana conforme a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como de los ejes estratégicos de la PEA se identifican dos tipos de acciones: unas de carácter sustantivo y otras de carácter adjetivo. De las primeras identificadas con el impacto directo al fenómeno de la corrupción en los objetivos previstos en la ley en su artículo segundo fracciones II, III, VII, IX, XI y XII; aquellas de carácter adjetivo se encuentran previstas en las fracciones I, IV, V, VI, VIII y X del artículo 21 de la Ley, por lo que el plan de trabajo propone generar indicadores de avance porcentual de cumplimiento de acuerdo a la meta objetivo propuesta y en su caso indicadores de apreciación de resultados y para las segundas, indicadores de atención o gestión contra los requerimientos o convocatorias de origen en el proceso de gestión.

Tipo de indicador:

Reuniones con medios de comunicación:

4 trimestralmente cumplimientos 1 de 4 25 % del programa anual, 100 % del cumplimiento trimestral.

Tipo de indicador

Atención a solicitudes de información:

Sin programa anual, se atienden las que se reciben en los términos previstos en la ley de la materia.

Recibidas 0.

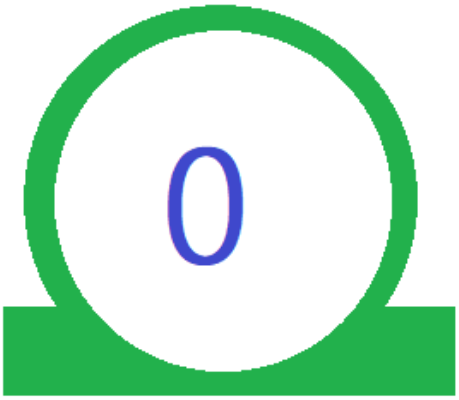

Recibidas 4 Atendidas 4.

Para la atención de indicadores de apreciación de resultados, se proponen graficas de barra pastel o polígono dependiendo del fenómeno a darle seguimiento y atención.

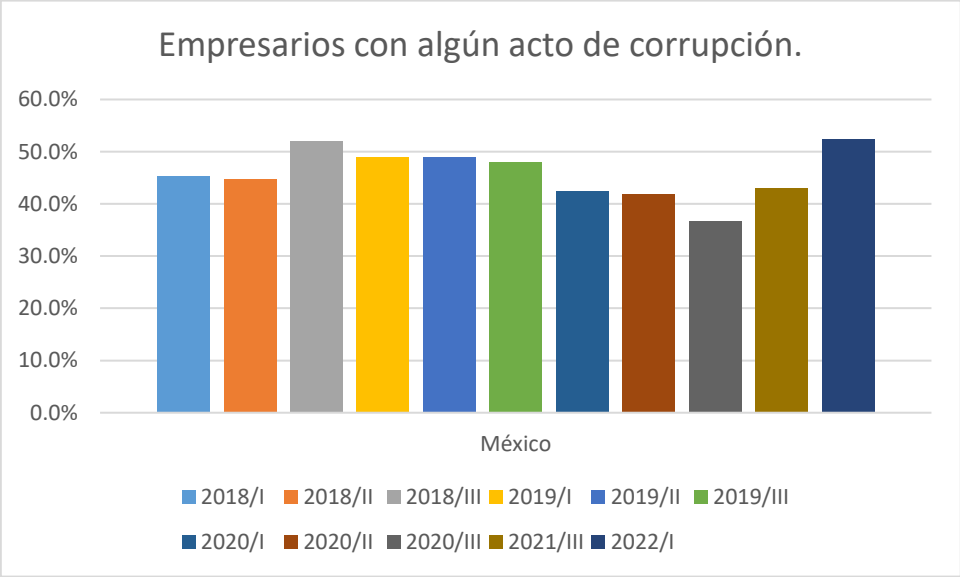

Mide el porcentaje de socios Coparmex que han experimentado algún acto de corrupción en el último año. Fuente: Encuesta a socios Coparmex. Presentación data Coparmex.

Con este modelo de indicadores se pretende contar con un tablero de control por línea de acción programada sustantiva, indicadores de apreciación de resultados y atención a las actividades adjetivas, con sencillez de interpretación y seguimiento por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de la sociedad en su conjunto.